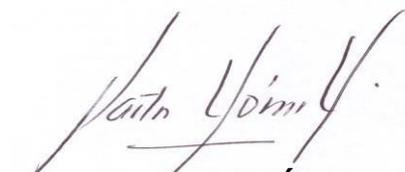


CONSTANCIA: junio 9 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que fue allegada al expediente la valoración de apoyos de la señora PAULA JIMENA SALAZAR GALLEGO, ordenada en providencia No. 286 del 22 de marzo de la presente anualidad.

Del mismo modo, se informa que por parte del abogado apoderado de la parte demandante se allegó constancia de notificación de la parte pasiva de la acción, señora SALAZAR GALLEGO.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 206

Radicado No. 2020-00204

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante, del Procurador Judicial de Familia y para los fines a que haya lugar, la valoración de apoyos de la señora PAULA JIMENA SALAZAR GALLEGO, realizada por la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, arrimada al expediente el día 13 de mayo de la corriente anualidad.

Por lo anterior, se corre traslado del informe de valoración de apoyos por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Finalmente se ordenará agregar la constancia de notificación de la parte pasiva de la acción, observándose que la misma fue efectivamente notificada en la dirección aportada con la demanda, siendo recepcionada por el señor Gerardo Salazar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ